



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS GRUPOS  
PROFESIONALES M3 Y M2  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO  
TASA ADICIONAL JUBILACIÓN PARCIAL 2025**  
Resolución 400/38424/2025, de 16 de septiembre (BOE 229, de 23/09)

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3 Y M2 SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (BOE NÚM. 229 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025).**

Tras la celebración del primer y segundo ejercicio de la fase oposición para los grupos profesionales M3 y M2, y de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.9 de la convocatoria, se publicaron las plantillas provisionales de respuestas correctas correspondientes al primer ejercicio, estableciéndose un plazo para que los aspirantes presentarán alegaciones.

Una vez finalizado el plazo y evaluadas las alegaciones presentadas a las plantillas provisionales, este Tribunal ha acordado la publicación de las plantillas correctoras definitivas, que se obtienen efectuando las modificaciones en las plantillas provisionales relacionadas en el Anexo I.

Conforme al mencionado apartado 5.9 de la convocatoria, todas las alegaciones presentadas se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas.

Con dichas plantillas definitivas, se ha procedido a la valoración del ejercicio y, en aplicación de los criterios de corrección y valoración publicados por este Tribunal, se han establecido las puntuaciones mínimas directas a alcanzar por los aspirantes para superar este primer ejercicio, en cada programa, que se relacionan en el Anexo II.

Una vez establecida la puntuación mínima directa, aplicando las fórmulas y criterios del acuerdo, se ha obtenido la calificación de los opositores (mediante la transformación de la nota directa). En aplicación de este criterio, el opositor que, superando la nota de corte, obtuvo la nota directa más alta en cada programa, obtiene una calificación de 40.

Madrid,  
El Presidente del Tribunal Calificador  
D. MANUEL RUIZ Y RUIZ DE CORTAZAR.



## ANEXO I

### GRUPO PROFESIONAL M3

- **PROGRAMA 1.**
  - Se anula la pregunta 91, pasando a computarse la 104, primera pregunta de reserva del bloque específico.
- **PROGRAMA 3.**
  - Se anulan las preguntas 55, 62, 63, 68, 82 y 104, pasando a computarse las preguntas 105 y 106, segunda y tercera preguntas de reserva del bloque específico.
  - Se modifica la respuesta de la pregunta 56, pasando a ser correcta la letra “D”.
- **PROGRAMA 4.**
  - Se anulan las preguntas 55, 62, 63, 68, 82 y 104, pasando a computarse las preguntas 105 y 106, segunda y tercera preguntas de reserva del bloque específico.
  - Se modifica la respuesta de la pregunta 56, pasando a ser correcta la letra “D”.
- **PROGRAMA 5.**
  - Se anula la pregunta 106, tercera de reserva del bloque específico.
- **PROGRAMA 6.**
  - Se anula la pregunta 59, pasando a computarse la pregunta 104, primera pregunta de reserva del bloque específico.
- **PROGRAMA 7.**
  - Se anula la pregunta 59, pasando a computarse la pregunta 104, primera pregunta de reserva del bloque específico.
- **PROGRAMA 8.**
  - Se anula la pregunta 68, pasando a computarse la pregunta 104, primera pregunta de reserva del bloque específico.
- **PROGRAMA 15**
  - Se modifica la respuesta de la pregunta 77, pasando a ser correcta la letra “A”.
- **PROGRAMA 16.**
  - Se anulan las preguntas 53, 56 y 82, pasando a computarse las preguntas 104, 105 y 106, las tres de reserva del bloque específico.
  - Se modifica la respuesta de la pregunta 64, pasando a ser correcta la letra “D”.

### GRUPO PROFESIONAL M2

- **PROGRAMA 6.**
  - Se anulan las preguntas 61 y 81, pasando a computarse las preguntas 94 y 95, las dos primeras de reserva del bloque específico.



## ANEXO II

### PUNTUACIONES MÍNIMAS DIRECTAS PARA SUPERAR EL PRIMER EJERCICIO

La nota máxima obtenible en el ejercicio es de 40.

- **SE ESTABLECE COMO PUNTUACIÓN MÍNIMA EL 50% (UNA NOTA DE 20), EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**
  - GRUPO PROFESIONAL M3
    - DOCENCIA PROGRAMA: 17
  - GRUPO PROFESIONAL M2
    - DOCENCIA PROGRAMAS: 4 Y 6
  
- **SE ESTABLECE COMO PUNTUACIÓN MÍNIMA EL 40% (UNA NOTA DE 16), EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**
  - GRUPO PROFESIONAL M3
    - DOCENCIA PROGRAMA: 8 y 11
  - GRUPO PROFESIONAL M2
    - DOCENCIA PROGRAMAS: 1, 2, 3 y 5.
  
- **SE ESTABLECE COMO PUNTUACIÓN MÍNIMA EL 30% (UNA NOTA DE 12), EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**
  - GRUPO PROFESIONAL M3
    - DOCENCIA PROGRAMAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15 y 16.